Autoridad de los Puertos
Gobierno de Puerto Rico

5867

Resolución Núm. 98-38 para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 que estable la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales del 30 de septiembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998.

TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. *Por Cuanto*	1
2. *Resuelvase*	1
3. *Fecha de aprobación y firmas del Presidente y Secretario Junta de Directores*	1

Núm. 5867
5 de octubre de 1998 12:08 p.m.
Fecha:
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCIÓN NÚM. 98-38

POR CUANTO, el 19 de febrero de 1997, la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos aprobó la Resolución 97-13 según fue enmendada por la Resolución 97-43 para adoptar la Tarifa Núm. A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, por el periodo comprendido entre el 1ro de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997, que a su vez fue enmendada por la Resoluciones Núm. 97-55, 98-08 y 98-22 para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 hasta el 30 de septiembre de 1998;

POR CUANTO, la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, le confiere a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico todos los derechos y poderes necesarios o convenientes para, en la forma más económicamente, amplia y variada posible, fomentar el uso de sus facilidades y servicios;

POR CUANTO, considerando la situación actual de los aeropuertos regionales y de acuerdo con los poderes que le confiere la Ley, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico estima conveniente la extensión del periodo tarifario presente, a los fines de proveer más tiempo para la determinación mediante el estudio tarifario correspondiente de las tarifas más apropiadas aplicables:

POR LO TANTO, RESUELVASE

1. Se enmienda la Resolución Núm. 97-13 según enmendada por la Resolución 97-43 y la 97-55, 98-08, y la 98-22 para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales del 30 de septiembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998, para que se culmine el estudio exhaustivo sobre los costos y la situación de los aeropuertos regionales, el cual se encuentra ya en proceso.

2. Las disposiciones de esta Resolución entrarán en vigor a los treinta días (1ro. de octubre de 1998) después que la misma haya sido radicada en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

   En San Juan, Puerto Rico, a 25 de agosto de 1998.

Dr. Carlos Pesquera
Presidente
Junta de Directores

Roberto Biaggi
Secretario
Junta de Directores